



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante : Diana Agrícola S.A.S.
Demandados : Agustín Diaz Padilla y otro
Radicación : 73-585-31-12-001-2019-00015-00

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentado por la parte actora (C3 archivo 15) no fue objetada, siguiendo lo reglado en el artículo 446, numeral 1° del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Aprobar la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante (C3 archivo 15) según lo expuesto.

NOTIFIQUESE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbe4c5cb15eef2bd435e17e7fe52137d0b8c37898d65a74ba1d2189971ff120**

Documento generado en 26/05/2022 04:59:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**